

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 340

RAD. 2018-00064-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial y que el mismo permanece inactivo desde el 5 de Mayo de 2021, el despacho **RESELVE:**

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído por aviso, proceda a ejecutar toda las actuaciones necesarias con el fin de lograr la notificación de todos los demandados y así integrar debidamente el contradictorio, so pena de decretarse el DESISTIMIENTO TACITO indicado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria